



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL  
MINISTERIO PÚBLICO

DIEGO LUCAS FERNANDEZ  
DEFENSOR DEPARTAMENTAL  
DPTO. JUDICIAL AZUL

RES. DD N°67/15

Azul, 29 de mayo de 2015.

**VISTA:**

La creación de la Unidad Funcional de Defensa en lo penal N° 5 con sede en la ciudad de Olavarría -Ley 14175- , la designación de la Dra. María Soledad Kelly como titular de dicha Unidad Funcional de Defensa (Decreto N° 334/15 del Poder Ejecutivo Provincial) y la necesidad inmediata de cubrir el cargo de Secretario asignado para la dependencia en cuestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de no haber entre el personal de las Unidades de Defensa en lo Penal de Olavarría, abogados que puedan ser evaluados para verificar si cuentan con las habilidades y experticias requeridas para cubrir el cargo de Secretario de la Unidad de Defensa Nro. 5, deviene oportuno, en este caso, que la evaluación del requisito de idoneidad sea hecha a través de un concurso público de oposición y perfil, de manera de identificar los mejores candidatos para cubrir el cargo y que procure seleccionar, de entre los postulantes, aquéllos que demuestren su compromiso con los cometidos funcionales de la defensa pública y con el acceso irrestricto e igualitario a la justicia.

Se busca un perfil de funcionario letrado comprometido con la función defensorial, con amplia capacidad organizativa, y aptitudes para el trabajo en equipo; que pueda respaldar la labor técnico jurídica que cumple el Defensor Público y que cuente con un amplio conocimiento en materia de garantías constitucionales y dogmática jurídico penal. Los postulantes deberán tener una acabada comprensión del rol institucional de la defensa pública, de acuerdo con la misión, la visión y los

valores institucionales de la defensa pública a cuyo conocimiento habrá de acceder.

El proceso de selección que aquí se reglamenta permitirá identificar a los mejores candidatos a través de un examen de conocimientos y una entrevista de perfil, sobre la base de reglas claras y transparentes de accesibilidad al servicio de defensa pública regional.

Debe tenerse en cuenta que los modelos de selección del personal jerárquico constituyen un subsistema dentro del sistema de administración del personal, y tienen por finalidad primordial escoger y proponer la designación de los mejores candidatos de acuerdo con los requerimientos del perfil, el cargo y la función asignada. Es vital seleccionar adecuadamente, teniendo en cuenta no solamente un buen ajuste a la función inmediata, sino especialmente, pretender el máximo aprovechamiento del talento humano en el proceso de desarrollo institucional.

Por ello, y de acuerdo con las facultades emanadas por el artículo 32 incisos 1, 2 y 4 de la Ley 14.442, corresponde y así ;

**RESUELVO:**

**DISPONER** la realización de un concurso público de conocimientos y perfil para seleccionar los candidatos a cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia de la Unidad Funcional de Defensa N° 5 departamental, sede Olavarría, con actuación en el fuero Penal, de acuerdo con el Reglamento que se acompaña como Anexo I.

**INVITAR** para intervenir como jurado de concurso para la elaboración secreta de las pautas de evaluación y para la corrección del examen de conocimientos al Dr. Pablo Sebastián Nesci, Defensor Público en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL  
MINISTERIO PÚBLICO

Zamora, habida cuenta su experiencia en la labor defensorial y su actuación en ámbitos académicos.

**SOLICITAR** al señor Defensor General del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Germán Bauché que, a modo de colaboración autorice al Dr. Pablo Nesci a asistir a esta sede Departamental los días fijados para la realización del concurso

**DESIGNAR** Secretarios/as de concurso a los Dres. Iñaki Allende y Carina Gallo, quiénes deberán asistir al suscripto y al jurado en los trámites necesarios para la consecución de los actos administrativos del concurso.

**DISPONER** que el período de inscripción será a partir de las 08.00 hs del día lunes 1° de Junio y se extenderá hasta la hora 14 del día lunes 15 de ese mismo mes y el examen público será tomado en la Ciudad de Olavarría, el día miércoles 17 de junio, a las 09.00 horas en sede a confirmar.

**HÁGASE SABER** que el temario a evaluar versará sobre conocimiento vinculados al rol del defensor público en el sistema de justicia, facultades y obligaciones del defensor técnico con relación al imputado, relaciones entre defensa técnica y material, criterios jurisprudenciales en materia de defensa técnica efectiva, garantías constitucionales y dogmática jurídico penal.

**DISPONER** que con cada formulario de inscripción, se le deberá entregar al postulante una copia papel de la misión, visión y valores de la defensa pública, para que puedan conocer el perfil y la filosofía institucional de esta rama del Ministerio Público, a nivel regional.

**HÁGASE SABER** a los interesados en participar en el proceso de selección que se ha fijado como condición

**ineludible** tener residencia o comprometerse a fijar residencia en la ciudad de Olavarría en forma previa a la toma de posesión del cargo.

**HÁGASE SABER** a los postulantes que la entrevista de perfil y selección final del candidato a cubrir la vacante de Secretario de la Unidad de Defensa Nro. 5 de Olavarría, de acuerdo con el reglamento que aquí se aprueba, estará a cargo de los Dres. María Soledad Kelly, Diego Araujo, Lic. en Psicología Martín Testoni y el suscripto.

**SE DE A PUBLICIDAD** la presente convocatoria a las Defensorías Públicas y a los Órganos Jurisdiccionales del Fuero Penal del Departamento Judicial de Azul y de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio Público de Abogados Departamental y Provincial, a las Asociaciones de Abogados de Azul y Tandil, al Presidente del Consejo Departamental y Provincial del Colegio de Magistrados y Funcionarios y al Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Tandil.

**CON COPIA** certificada de la presente, fórmese expediente para la tramitación y seguimiento del concurso.

Oportunamente archívese.

DIEGO LUCAS FERNANDEZ  
DEFENSOR DEPARTAMENTAL  
DPTO. JUDICIAL AZUL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL  
MINISTERIO PÚBLICO

DIEGO LUCAS FERNANDEZ  
DEFENSOR DEPARTAMENTAL  
DPTO. JUDICIAL AZUL

## ANEXO 1

# REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 5 DE OLAVARRIA

### ARTICULO 1°.Ámbito de Aplicación

El presente reglamento establecerá las condiciones en las que habrá de tomarse el examen de conocimiento en el proceso de selección para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia de la Unidad Funcional de Defensa Nro. 5 de Olavarría.

### ARTÍCULO 2°. Inscripción

Los abogados y agentes judiciales con título de abogado que se encuentren interesados en formar parte del proceso de selección deberán inscribirse **personalmente** en la sede de la Defensoría Departamental Azul sita en la calle Intendente de Paula Nro. 838 de la ciudad de Azul dentro de los plazos establecidos en la Resolución DD 67/15 y en el horario de atención al público.

No se aceptarán inscripciones una vez vencido dicho plazo. El postulante deberá acompañar un *currículum vitae* con sus datos personales, copia del título de abogado y las certificaciones de los antecedentes relevantes mencionados en su hoja de vida.

Deberá el postulante firmar una declaración jurada sobre la veracidad de los antecedentes incluidos en la hoja de vida y se le entregará a continuación un recibo en el que conste la fecha y hora de la recepción del *currículum vitae* y de la documentación acompañada, como así también una copia de la misión,

visión y valores institucionales de la Defensa Pública en la región.

### **ARTÍCULO 3°. Notificaciones**

Las notificaciones se practicarán telefónicamente y/o por correo electrónico a las direcciones consignadas en la hoja de vida. De ello se labrará acta. La participación en este concurso importa la aceptación y consentimiento de esta forma de notificación.

### **ARTÍCULO 4° Del Examen**

El examen será escrito y constará de diez items o consignas breves en las que los concursantes deberán escoger entre varias opciones de respuestas (*multiple choice*) o bien dar una breve y limitada explicación a preguntas relacionadas con los temas de la convocatoria. El examen será eminentemente práctico. El postulante podrá valerse de Códigos, artículos de doctrina y toda la bibliografía que tenga a su disposición, como así también modelos de escritos fallos y presentaciones judiciales que podrá llevar consigo. **El tiempo máximo para culminar con la prueba escrita es de 50 minutos.**

### **ARTÍCULO 5°. Modo de evaluación**

La evaluación se realizará sobre un puntaje máximo de cien puntos distribuido a la razón de un puntaje máximo de diez puntos por pregunta. Las preguntas serán entregadas en sobre cerrado por el jurado designado a las autoridades del concurso, el mismo día de la evaluación y en presencia de los interesado se procederá a su apertura momentos antes de iniciado el examen. De ello se labrará acta.

Se asegurará en todo momento el anonimato de los concursantes a los fines de la evaluación de la prueba escrita, para lo cual se sorteará un número de código personal que cada postulante retirará en sobre cerrado y que



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

consignará en la hoja de examen. El postulante deberá guardar reserva de su código personal y no podrá compartirlo ni difundirlo a otro concursante.

Una vez finalizado el examen, el postulante deberá cerrar y depositar en una urna prevista para tal fin el sobre que fuera entregado, el que deberá contener en su interior el código personal, con sus datos personales en el dorso (nombre, apellido y DNI). La urna se cerrará y precintará y no se procederá a su apertura sino hasta que el jurado haga entrega del dictamen final de evaluación. De todo ello se labrará acta.

**ARTÍCULO 6°. Del dictamen de corrección**

Culminada la prueba escrita, los exámenes codificados serán guardados por el postulante en sobres individuales y finalmente en un gran sobre que será cerrado en ese acto por el Secretario de Concurso.

Los exámenes serán entregados para su corrección inmediata al jurado designado, quién, en el transcurso del día, realizará un dictamen de corrección. En ese mismo acto se invitará a los postulantes a presenciar el acto de apertura del dictamen de corrección y de la urna con los códigos personales, **el que tendrá lugar el día subsiguiente en la sede de la Defensoría Departamental de Azul a las 9.00 horas.**

En dicha oportunidad el/la Secretario/a de concurso procederá a integrar cada código con el nombre del postulante que le correspondiere. De ello se labrará acta. El resultado será notificado a cada postulante.

**ARTÍCULO 7°. Del puntaje mínimo de la prueba de oposición.**

Si ninguno de los exámenes corregidos superase la cantidad de sesenta (60) puntos, el concurso se declarará desierto.

**ARTÍCULO 8°. De la segunda fase del proceso evaluativo.**

La segunda fase del proceso de selección se integrará con la entrevista

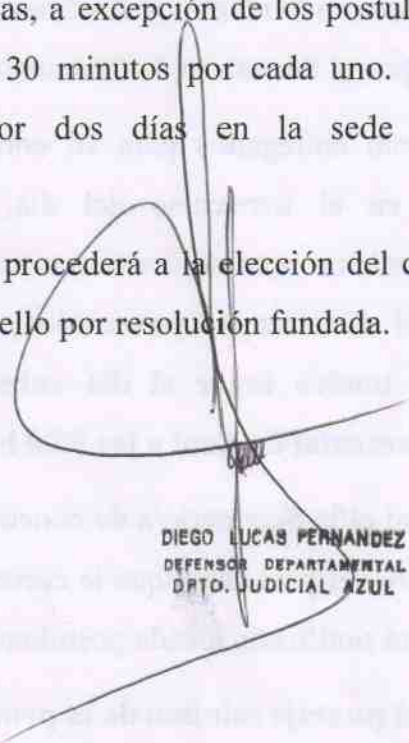
personal de los postulantes, que habiendo superado el mínimo evaluativo, obtuvieren las primeras tres mejores calificaciones en su prueba de oposición. Si hubiere empates entre postulantes en alguno de estos tres primeros puestos, también pasarán a la fase siguiente del proceso de selección.

#### **ARTÍCULO 9º. De la entrevista de perfil**

La entrevista de perfil versará sobre la información brindada en cada hoja de vida y estará dirigida a evaluar el liderazgo, la aptitud para el trabajo en equipo y el compromiso con los cometidos funcionales de la defensa pública que fueran hechos conocer. No tendrá puntaje, mas orientará el proceso de selección hacia el mejor candidato.

Las entrevistas serán públicas, a excepción de los postulantes y tendrán una duración no superior a los 30 minutos por cada uno. Su realización será previamente publicitada por dos días en la sede de la Defensoría Departamental.

Concluida las entrevistas se procederá a la elección del candidato que habrá de proponerse para el cargo, ello por resolución fundada.

  
DIEGO LUCAS FERNANDEZ  
DEFENSOR DEPARTAMENTAL  
DPTO. JUDICIAL AZUL